



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail:
secretaria@aytotorrejondelrey.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DEPOSITADOS EN EL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2.- TIPOS Y CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS OBJETO DEL SERVICIO.....	3
3.- TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE AVISO.....	4
4.- FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS.....	4
5.- CONTENERIZACIÓN.....	5
6.- RETIRADA DE RESIDUOS EN EL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL.....	5
7.- RECOGIDA DE RESIDUOS PELIGROSOS.....	6
8.- TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS.....	6
9.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.....	6
10.- RÉGIMEN DE TRASLADO DE RESIDUOS EN EL INTERIOR DEL TERRITORIO DEL ESTADO.....	7
11.- PERSONAL DESTINADO A LA RECOGIDA Y TRANSPORTE.....	7
ANEXO I.....	9





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail:
secretaria@aytotorrejondelrey.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ELIMINACIÓN DE LOS RESIDUOS DEPOSITADOS EN EL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de la prestación del servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos del Punto Limpio Municipal de Torrejón del Rey (Guadalajara) y en el que se depositan de manera selectiva los residuos domésticos que no son objeto de recogida domiciliaria, los municipales, industriales y de construcción, que han de ser gestionados adecuadamente y de acuerdo con la tipología de cada residuo.

El Punto Limpio Municipal es una infraestructura municipal de carácter público y gratuito, en la que vecinos/as y servicios municipales depositan separadamente los distintos tipos de residuos que más adelante se detallan. Recogida selectiva en origen que pretende contribuir al aprovechamiento de materias primas y reducir al máximo el volumen de residuos que por no poder ser objeto de valorización o reciclado han de ser eliminados en vertedero.

La contratación que se proyecta es manifestación de la competencia municipal propia en materia de tratamiento de residuos, conforme dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local en su artículo 26.1 b), y se enmarca en el compromiso municipal de contribuir a preservar el medio ambiente, conservar los recursos naturales y promover un desarrollo sostenible.

En base a lo dispuesto en el art. 99.3 de la LCSP, no se considera la concurrencia de motivo para no dividir en lotes el objeto del contrato. Así, el objeto del contrato y en fomento de la competencia, se divide en los siguientes lotes:





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail: secretaria@aytotorrejondelrey.com

LOTE	SERVICIO
LOTE N.º 1	Residuos no peligrosos.
LOTE N.º 2	Residuos peligrosos.

2.- TIPOS Y CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS OBJETO DEL SERVICIO.

En el Punto Limpio Municipal se permite el depósito y almacenamiento temporal de los siguientes tipos de residuos:

RESIDUOS	
RESIDUO NO PELIGROSOS	CÓDIGO LER
RCD - Escombros de construcción/demolición, limpio y sucio/mixto	LER 170107
MADERA - distinta a los restos vegetales y de podas: serrín, virutas, puertas, palés, envases, bobinas, etc.	LER 200138
RESTOS VEGETALES Y PODAS - Limpia (sin mezclar con otro residuo) y sucia-mixta.	LER 200201
VOLUMINOSOS - muebles, enseres, somieres, cajas, tableros, etc.	LER 200307
COLCHONES	LER 200307

RESIDUOS	
RESIDUOS PELIGROSOS	CÓDIGO LER
Aceite motor	LER 130205
Envases de aerosol vacíos	LER 150111
Envases de plástico y metálicos contaminados vacíos	LER 150110





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail:
secretaria@aytotorrejondelrey.com

Residuos de pintura y barnices	LER 080111
Fitosanitarios y biocidas	LER 061301

3.- TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE AVISO.

Desde que el gestor reciba aviso por parte del personal del punto limpio, el tiempo máximo en el que se habrá de presar el servicio de recogida es de 24 horas, salvo causa debidamente justificada.

A tal efecto los licitadores habrán de facilitar un número de teléfono para practicar los avisos que, cuando menos, deberá estar operativo durante el período de apertura del Punto Limpio, que es el siguiente:

Invierno (16/10 a 15/04):

- De martes a sábado: 10 a 14 y de 16 a 18:00 h.
- Primer domingo de mes: 10 a 14.00 h.
- Lunes cerrado.

Verano (16/04 a 15/10):

- De martes a sábado de 10 a 14 y de 17 a 20:00 h.
- Primer domingo de mes: 10 a 14.00 h.
- Lunes cerrado.

4.- FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS.

El servicio será prestado a demanda del propio Ayuntamiento a la vista del estado de los contenedores y siempre con carácter previo a completar su cabida, debiendo el adjudicatario cumplir con el tiempo máximo de respuesta de 24 horas hábiles.

La frecuencia de recogida de los residuos peligrosos se ha establecido trimestral, si bien podrá alterarse por razones de eficiencia y racionalidad.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail:
secretaria@aytotorrejondelrey.com

5.- CONTENERIZACIÓN.

1.- El Ayuntamiento, en cuanto productor de los residuos, se compromete al almacenamiento temporal de los distintos tipos de residuos en contenedores de 30 m3 de capacidad, aptos para su traslado, paletizados, en jaulas o bidones.

2.- Los sistemas y vehículos de recogida de residuos propuestos por los licitadores deben ser compatibles con los recipientes suministrados por el Ayuntamiento. En caso contrario, será por cuenta del adjudicatario la sustitución de los recipientes o elementos necesarios para compatibilizar los mismos.

3.- Los vehículos afectos al servicio deberán encontrarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y no podrán tener una antigüedad superior a 8 años.

6.- RETIRADA DE RESIDUOS EN EL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL.

1.- Las recogidas se tendrán que hacer con todos los dispositivos de seguridad para garantizar unas óptimas condiciones de trabajo, en el plazo máximo previsto.

2.- Se balizará de forma adecuada, y se dispondrá de material absorbente (por ejemplo: sepiolita) ante cualquier derrame que se pueda producir en el momento de la recogida o pérdida de líquido del camión.

3.- A la finalización de la recogida el personal de la empresa adjudicataria dejará el Punto Limpio tal y como se lo ha encontrado, recogiendo todo el material que haya podido caer al suelo en el momento de la recogida.

4.- Antes de salir del Punto Limpio se rellenará toda la información necesaria de la documentación presentada para la recogida del residuo.

5.- Si en cualquier momento de la recogida se produce un accidente con daños materiales en el Punto Limpio la empresa contratista será la responsable de la reparación, abonando los trabajos de reparación.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail:
secretaria@aytotorrejondelrey.com

6.- En caso de que el Ayuntamiento precise de algún contenedor adicional, el adjudicatario lo suministrará sin coste alguno para el Ayuntamiento.

7.- RECOGIDA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

La frecuencia inicial prevista es cada tres meses, que equivale a cuatro recogidas al año.

En cada retirada el adjudicatario suministrará los envases necesarios para sustituir los residuos peligrosos retirados, los cuales deberán ser debidamente etiquetados.

8.- TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS.

El adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Recoger los residuos y transportarlos cumpliendo las prescripciones de las normas de transportes, las restantes normas aplicables y las previsiones contractuales.
- b) Mantener durante su recogida y transporte, los residuos peligrosos envasados y etiquetados con arreglo a las normas internacionales y comunitarias vigentes.
- c) Entregar los residuos para su tratamiento a entidades o empresas autorizadas, y disponer de una acreditación documental de esta entrega.

9.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

1.- El adjudicatario queda obligado a suministrar al Ayuntamiento con carácter mensual, junto con la factura electrónica comprensiva del gasto a satisfacer, los siguientes documentos:

1.1.- Residuos no peligrosos:

1.1.1.- Albaranes de retirada con mención expresa del número de documento, fecha de retirada, tipo de residuo, matrícula del vehículo, firma del conductor y conformidad del empleado municipal mediante firma y sello del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

Los documentos que adolezcan de alguno de los requisitos anteriores serán deducidos del importe global de la factura hasta que se subsanen.





AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail:
secretaria@aytotorrejondelrey.com

1.1.2.- Certificado de recepción del residuo en la planta de reciclaje o tratamiento de residuos no peligrosos

1.2.- Residuos peligrosos:

1.2.1.- Albaranes de retirada con mención expresa del número de documento, fecha de retirada, tipo de residuo, matrícula del vehículo, firma del conductor y conformidad del empleado municipal mediante firma y sello del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

1.2.2.- Documento de seguimiento y control de residuos peligrosos, con mención expresa del centro productor, tipo de residuo, código LER (Lista Europea de Residuos), datos del gestor al que se envían y del transporte.

10.- RÉGIMEN DE TRASLADO DE RESIDUOS EN EL INTERIOR DEL TERRITORIO DEL ESTADO.

1.- Se entiende por traslado de residuos en el interior del territorio del Estado, el transporte de residuos desde una Comunidad Autónoma a otra, para su valorización o eliminación.

2.- Los traslados de residuos en el interior del Estado se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en especial en lo que se refiere a la vigilancia, inspección, control y régimen sancionador.

3.- Los traslados de residuos destinados a la eliminación y los traslados de residuos domésticos mezclados destinados a la valorización se efectuarán teniendo en cuenta los principios de autosuficiencia y proximidad.

4.- Todo traslado de residuos deberá ir acompañado de un documento de identificación, a los efectos de seguimiento y control.

11.- PERSONAL DESTINADO A LA RECOGIDA Y TRANSPORTE.

1.- El personal de la empresa contratista, que realizará los trabajos de recogida y transporte, deberá tener la formación necesaria y todos los permisos obligatorios para la correcta realización de este servicio.





AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail:
secretaria@aytotorrejondelrey.com

2.- Será de la estricta responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales.

3.- Cuando los trabajadores estén dentro de los puntos limpios deberán cumplir las normas de régimen interior establecidas o que en su caso se establezcan.





AYUNTAMIENTO DE
TORREJÓN DEL REY

(GUADALAJARA)

Pza. Mayor, 1. 19174-Torrejón del Rey (Gu). Tlf: 949 339 351. Fax: 949 339 505. e-mail:
secretaria@aytotorrejondelrey.com

ANEXO I

RESIDUOS NO PELIGROSOS

	LER	Tns./año	€/Tn.
Escombros de construcción limpio	170107	151.62	13.20
Escombros de construcción sucio	170107	250.00	26.40
Madera	200138	123.19	22.00
Voluminosos	203007	133.26	88.00
Poda Limpia	200201	849.66	27.50
Posa Sucia	200201	4.24	88.00
Colchones	200307	13.66	385.00
Portes RDNP		411	82.50

RESIDUOS PELIGROSOS

	Kgs./Portes/año	€/porte/kgr.
Envases (plástico y metal)	827,00	0.66
Botes con pintura	3.372,00	0.76
Aceite usado	1.000,00	0.00
Aerosoles vacíos	60,00	7.70
Baterías, acumuladores, pilas	124,00	3.85
Fitosanitarios y biocidas	366,00	5.50
Portes RP	6.00	198.00

